



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 202 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 19 MAR. 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No.492-2018-GRA/GR de fecha 13 de Setiembre del 2018, mediante el cual se ha designado al Abog. **PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**, como Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes, del Gobierno Regional de Ayacucho, así como su carta de renuncia a dicho cargo de fecha 14 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.



Que, en este contexto el Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA, con fecha 14 de Enero del 2019, ha presentado su Carta de Renuncia a su cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones que contiene dicho documento, por lo que estando a dicha decisión eminente de naturaleza personal y de su única incumbencia, es menester aceptar dicha decisión mediante la emisión del presente acto administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Abog. **PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**, como Director de Sistema Administrativo II, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones que contiene su documento de fecha 14 de Enero del 2019, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución al Ing. Geógrafo **MARIANO JHON MONTOYA CAMPOS**, como Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibirlos los beneficios que por ley corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR